

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****Servicio de Recursos Humanos****Sección de Selección Provisión****ANUNCIO****4.536**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 40919/2024, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 49943/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2, que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 49943/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2, que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos

de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46754/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 49943/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización para la cobertura como funcionarios de carrera, de tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Anexo al BOP Las Palmas número 158, de 30 de diciembre de 2022.

Publicación en el BOE número 259 de 30 de octubre de 2023, de la convocatoria para proveer, entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno de acceso libre. Plazo de presentación de solicitudes de participación del 31 de octubre al 28 de noviembre de 2023.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por Personal Laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6º y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución número 36999/2024, de 30 de septiembre, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46754/2022, de 28 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50903/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 36999/2024, de 30 de septiembre, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46754/2022, de 28 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo, al haberse ya abierto y cerrado la convocatoria a fecha 28 de noviembre de 2023, tal y como se desprende de la publicación de esta convocatoria en el BOE número 259 de 30 de octubre de 2023, que ha quedado afectada por la anulación de determinadas plazas de la Oferta de Estabilización fijada en la Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, procede volver a abrir el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes, al incidir la citada Sentencia número 489/2023 sobre el vínculo de las tres (3) plazas que pasan de funcionario a laboral fijo; el número de identificación de las plazas, conforme a la citada Oferta de Estabilización y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y conservando la solicitud y documentación de aquellos que ya lo hubieran presentado antes de dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo. Es decir, en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes deben reunir las condiciones generales y deben hacer el cálculo de los méritos, a fecha que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, el 28 de noviembre de 2023; conservándose la solicitud y documentación de aquellos que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo; y admitir, en su caso, las renunciaciones a las solicitudes, si las plazas que han sido variadas por sentencia no le interesaran, con devolución de las tasas correspondientes.

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 49943/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria mediante procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 36999/2024, de 30 de septiembre, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46754/2022, de 28 de noviembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica que ha establecido la Oferta

Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuentemente modificación de la convocatoria aperturando de nuevo el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas con vínculo laboral, Categoría equivalente al Subgrupo A2:

Grupo-subgrupo	Denominación	Nº Plazas	Código de plaza
A-A2	Técnico/a Medio Gestión Jurídica	3	2LAB1028 2LAB1029 2LAB1030

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 515/2022, sobre el vínculo y la identificación de las plazas ofertadas.

6. Sobre la competencia

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los

ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 03 de octubre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 49943/2022, de 19 de diciembre, y aprobar la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de Tres (3) plazas de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, Categoría equivalente al Subgrupo A2 que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, consistente en adecuar el vínculo de tres (3) plazas que pasan de funcionario a Personal Laboral fijo; el número de identificación de las plazas, dada la modificación de la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal por las causas recogidas en esta resolución.

SEGUNDO. Convocar tres (3) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso.

Código de plaza

2LAB1028
2LAB1029
2LAB1030

TERCERO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS (5.814,00 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240017584	RC	06/05/2024	22024001249	2024 01026 93200 13000	852,33
220240017587	RC	06/05/2024	22024001250	2024 01026 93200 13002	1.085,67
					1.938,00
220240017654	RC	06/05/2024	22024001381	2024 01136 92000 13000	1.704,66
220240017655	RC	06/05/2024	22024001382	2024 01136 92000 13002	2.171,34
					3.876,00
					5.814,00

CUARTO. Autorizar el gasto de la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico/a Medio Gestión Jurídica, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A2, mediante concurso, y por el período comprendido

entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.868,04 euros), tal y como se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240001411	RC	07/02/2024	22024001752	2024 01136 23100 16000	1.868,04

QUINTO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los méritos presentados en esta convocatoria serán valorados hasta la fecha del 28 de noviembre de 2023, fecha en la que finalizó la primera convocatoria, al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de quienes se presentaron anteriormente.

SEXTO. En virtud del principio de conservación de actos y trámites en las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resultaría necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las hubieran presentado.

Al respecto debe aclararse que los aspirantes que presentaron solicitud de participación en la convocatoria inicial previa a esta modificación de las Bases Generales y de las Bases Específicas de este Proceso de Estabilización, no resulta necesario que vuelvan a presentar dicha solicitud, ya que, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen sus derechos y su solicitud inicial y documentación adjunta cuentan como ya presentadas.

SÉPTIMO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre) La concejala delegada del Área de Recursos Humanos ESTHER LIDIA MARTÍN MARTÍN.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2024. EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, MARÍA ISABEL TAVÍO HINESTROSA”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

191.230

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

4.537

Que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Agüimes, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024 acordó entre otros asuntos, aprobar la corrección de la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes en relación a los errores de transposición de los datos contenidos en el cuadro expuesto en el informe técnico de 19/04/2019 a la ficha de corrección y por el cual se procedió a aprobar la corrección de errores de la ficha del Sector SUSo-5-Playa de Arinaga por el pleno de 29 de abril de 2019, todo ello de conformidad con el artículo 166.3) de la Ley 4/2017 del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 109.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La corrección de errores correspondiente a la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial, SUSo-5-R-PLAYA DE ARINAGA del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes se expone a continuación.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, indicando que contra este acto se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de publicación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de conformidad con el artículo 44 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.